

ANEXO

1993/80951-23D014X091

1993/81038-23D037X091A

1993/81054-23D014X091F

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>DENOMINACION PROYECTO</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
A.J. ROKAPLANA La Victoria (Córdoba)	FORMACION LABORAL Y EMPLEO JUVENIL	273.600 pts.
DOMINGO FERNANDEZ FERNANDEZ. GRUPO LEON FELIPE Castilleja de la Cuesta (Sevilla)	PROYECTO SOCIOLABORAL	5.340.000 pts.
A.J. SOL Y SOMBRA Córdoba	ESTUDIO DE DETERMINANTES FUNCIONALES DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	1.525.000 pts.
MANUEL GARCIA SUAREZ. COLECTIVO ARRABAL Jerez de la Frontera (Cádiz)	LUDOTECA "PATALATA"	661.000 pts.
JOSE RUIZ CAÑADAS Azuel (Córdoba)	"MI ABUELA ME CONTO ESTE CUENTO". ANIMACION A LA LITERATURA	1.045.000 pts.
A.J. TREBOL El Cambil (Jaén)	CREACION DE UN AULA DE INFORMATICA	983.500 pts.
ALINA FDEZ SALAS. GRUPO ESCOUT BOOM Sevilla	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL POLIGONO SUR DE SEVILLA	160.000 pts.
JOSE CARLOS MONTERO DIAZ Málaga	FORMACION LABORAL DEL JOVEN EN LA ZONA DEL PERCHEL	411.000 pts.
A.J. JOVENES DE LA EUROPA COMUNITARIA Y DE LOS PUEBLOS Isla Cristina (Huelva)	MODELO PARTICIPATIVO PARA LA GESTION DE PROBLEMATICAS JUVENILES	800.000 pts.
EDUARDO SANCHEZ CORDAL Málaga	DESRAZIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCION	300.000 pts.
CRISTOBAL FRANCISCO MOTA MORALES. COLECTIVO "LINEA IMAGEN" La Línea de la Concepción (Cádiz)	EMPLEO JUVENIL	300.000 pts.
OLGA MARIA RAMIREZ DOMINGUEZ. Cádiz	TALLERES DE SENSIBILIZACION SOBRE INMIGRACION Y RACISMO	786.000 pts.
AREA DE JUVENTUD "AGRUPACION VOLUNTARIOS ANDALUCES" A.V.A. Granada	VOLUNTARIADO SOCIAL POLIVALENTE	986.800 pts.

MARIA JOSE PUERTA PUERTA Durcal (Granada)	TALLERES PARA LA PROMOCION DEL VOLUNTARIADO EN EL VALLE DE LECRIN	46.000 pts.
Mª PAZ AGUILERA. COLECTIVO LA NORIA Córdoba	INTEGRACION SOCIAL	1.500.000 pts.
GRUPO SCOUT WAFEKING.SCOOTS AND. Granada	SOLIDARIDAD E INTERCAMBIO CULTURAL CON INMIGRANTES	355.000 pts.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del convento de Santa Clara en Carmona, Sevilla.

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídicos administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales, que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General el inmueble denominado Convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla).

Uno de lo ejemplares de arquitectura conventual sevillana de estilo mudéjar que con más pureza ha conservado su estructura. Fue fundado en 1460 y comenzado a construirse a principios del siglo XVI, presentando algunos añadidos de los siglos XVII y XVIII. Se encuentra situado dentro del recinto amurallado de la ciudad de Carmona, ocupando casi la totalidad de una gran manzana, con fachada principal a la calle Santa María de Gracia, y otra lateral a la denominada Torno de Santa Clara, por encontrarse allí la puerta de ingreso al torno del convento.

Tanta su arquitectura como los materiales utilizados responden a los propios de la época, y aunque se desconoce su autoría, por la calidad constructiva, se supone que la Iglesia, Claustro Principal y estancias comunes responden a un proyecto global, mientras que las dependencias secundarias probablemente fueron realizadas por artífices locales, apreciándose en ellos un intenso mudéjarismo de carácter popular y local.

Se trata de un bello edificio de gran interés artístico destacando el claustro principal de doble arcada, el alfarje que cubre el Refectorio pintado con decoración de grutescos del siglo XVI y el Retablo Mayor ubicado en el Presbiterio de la Iglesia, del siglo XVII, con esculturas de Felipe de Ribas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta Dirección General,

HA RESUELTO:

1°. Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico, a favor del Convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2°. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3°. Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4°. Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5°. Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, los bienes muebles que figuran en el anexo a la presente disposición.

6°. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

7°. Comunicar al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieren sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

8°. Hacer saber a los poseedores de los bienes muebles que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

9°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

10°. Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1993.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

INMUEBLE

IDENTIFICACION

Denominación: Convento de Santa Clara
 Localización: Carmona (Sevilla)
 Ubicación: Torno de Santa Clara
 Fecha de construcción: S. XVI
 Autor: Anónimo
 Estilo: Mudéjar

DESCRIPCION

Se trata de un bello ejemplar de arquitectura conventual sevillana de estilo mudéjar, construido en el siglo XVI, aunque presenta algunos añadidos de los siglos XVII y XVIII.

Ocupa casi la totalidad de una gran manzana con dos accesos. Una presenta una doble portada de caracteres protobarrocos de principios del siglo XVII, tras la que se encuentra un amplio compás ajardinado previo al templo, situado en eje paralelo a la calle. El otro da también a un compás tras el que se encuentra el torno del convento y el vestíbulo.

La Iglesia es de planta de cajón, con capilla mayor diferenciada cubierta por bóveda de nervaduras de terceletes y un artesonado mudéjar en la nave. A los pies, en el exterior, se conserva un huevo ojival cegado con tejazos y modillones que sería la primitiva portada. Todo el interior se encuentra decorado con pinturas murales realizadas en 1664, según consta en la cartela situada sobre una de las puertas. En el presbiterio destacan los zócalos de azulejos del tipo pisano de fines del siglo XVI y el Retablo Mayor.